



ACTAS DE CONCILIACIÓN

MARIA GREGORIA CAYCHO TAPE
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL - ABOGADA





CENTRO DE CONCILIACION: "ARYSA IUSTITIA"
AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 878-2018-JUS/DGDPJ-DCMA

EXP. N°: 036 – 2021

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 040

En la ciudad de Palpa, distrito de Palpa, siendo las 11:00 horas de la mañana del día 29 del mes de octubre del año 2021, ante mi MARIA GREGORIA CAYCHO TAPE identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44368645 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 49614 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 13730, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **HERMES FRANCISCO CARRILLO CALDERON**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22188017, con domicilio en la Calle Alto Cenepa S/N del Distrito de Rio Grande, Provincia de Palpa y Departamento de Ica, **ANGEL PLACIDO QUINTANILLA CUADROS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22187326, con domicilio en la Calle Bolivar S/N del Distrito de Rio Grande, Provincia de Palpa y Departamento de Ica, acompañado con su abogado defensor Abog. Jorge Luis Yauri Quispe con REG. CAI N° 3101 y la parte invitada, **DIRECCION DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO DE CULTURA DE ICA**, con domicilio en la Cuadra 8 S/N Av. Ayabaca del distrito, provincia y departamento de Ica; **REPRESENTADO POR SU PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE CULTURA EL SEÑOR HENMER ALVA NEYRA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08338281, designado mediante Resolución Suprema N° 022 – 2017 JUS de fecha 31 de enero del 2017; quien delega facultades de representación al abogado **JESUS JAIME PEÑA UCEDA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21434524, con Reg. CAI N° 1367, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

1.- Los hechos expuestos por la parte del solicitante constan en la solicitud para conciliar, la misma que se anexa en cuatro folios y forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Determinar la **INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL Y POR EL DAÑO MORAL**, por el monto de S/.325,000.00 SOLES (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES), por parte DE LA DIRECCION DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO DE CULTURA DE ICA a favor de los Señores HERMES FRANCISCO CARRILLO CALDERON Y ANGEL PLACIDO QUINTANILLA CUADROS.

Calle José Tijero N° 202 - Palpa - Ica.

Centro de Conciliación "ARYSA IUSTITIA"


.....
María Gregoria Caycho Taipé
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 49614

Teléfono Celular: 992852462



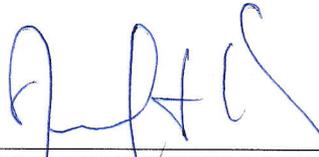
CENTRO DE CONCILIACION: "ARYSA IUSTITIA"
AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 878-2018-JUS/DGDP AJ-DCMA

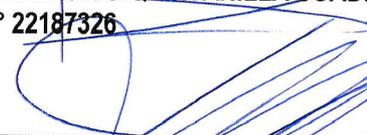
FALTA DE ACUERDO:

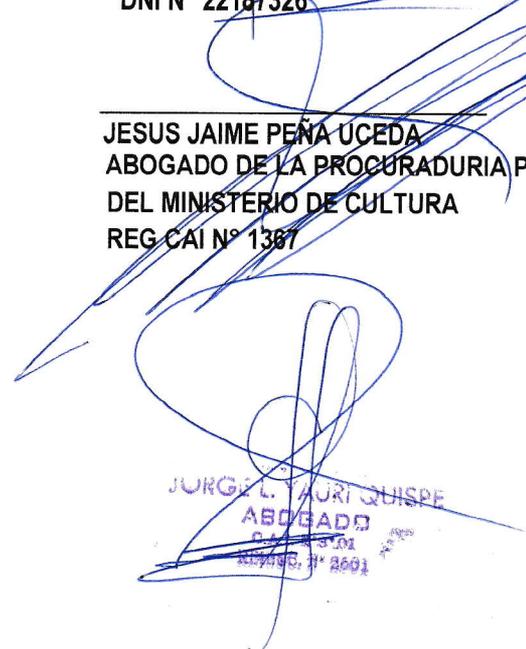
Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:40 horas del día 29 del mes de octubre del año 2021 en señal de lo cual firman la presente Acta N°040


HERMES FRANCISCO CARRILLO CALDERON
DNI N° 22188017


ANGEL PLACIDO QUINTANILLA CUADROS
DNI N° 22187326


JESUS JAIME PEÑA UCEDA
ABOGADO DE LA PROCURADURIA PUBLICA
DEL MINISTERIO DE CULTURA
REG CAI N° 1367


JORGE L. TAURI QUISPE
ABOGADO
REG. N° 2601


Centro de Conciliación "ARYSA IUSTITIA"

.....
María Gregoria Caycho Taipu
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 49614

Calle José Tijero N° 202 - Palpa - Ica.

Teléfono Celular: 992852462

